

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN
LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO
BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA
DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN**

1.- Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución y de la dirección de las obras de reforma de la Plaza de la Constitución, con arreglo a las bases técnicas que acompañan a este pliego.

El proyecto se ajustará en su presupuesto final a la cantidad máxima de 550.000 euros, IVA incluido, que es el presupuesto asignado a las obras. Se consideran, a efectos de determinación de este presupuesto, los gastos generales y el beneficio industrial en unos porcentajes del 13 y el 6 por ciento respectivamente.

Se entregarán cinco ejemplares del proyecto más una copia en CD-ROM. El proyecto se ajustará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sus normas reglamentarias y de desarrollo, y deberá contener toda la documentación exigida por el artículo 124 de la citada Ley y artículos 62 y siguientes del Reglamento.

Dichas bases técnicas, juntamente con el presente Pliego de Cláusulas Administrativas tendrán carácter contractual.

2.- Procedimiento de adjudicación

El contrato se adjudicará por procedimiento negociado.

3.- Valor estimado del contrato y revisión de precios

El valor estimado del contrato es de 43.000 euros (sin incluir el IVA). En este contrato se excluye expresamente la revisión de precios.

En el valor estimado se incluyen los honorarios de redacción del proyecto de ejecución con todos sus desarrollos y los de dirección de las obras por técnico superior, que deberán determinarse en la oferta presentada por los licitadores, incluyendo el estudio de seguridad y salud. También se incluirán todos los gastos que la empresa o profesional deba realizar para el normal cumplimiento del contrato, como son los gastos generales, salarios, gastos financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamiento, honorarios de personal a su cargo, gastos de comprobación y ensayo, materiales necesarios, tasas y otros tributos.

4.- Aspectos sujetos a negociación

Están sujetos a negociación el precio del contrato, con el máximo de su valor estimado, y el plazo de entrega del proyecto, con el máximo de cuarenta y cinco días a contar desde la firma del contrato.

5.- Financiación de los servicios

A cargo del Ayuntamientos de Manzanares. Existe consignación presupuestaria para el gasto total del contrato la partida presupuestaria *511.61155 Mejora de infraestructura de comunicaciones* del presupuesto de gastos para 2008.

6.- Duración del contrato y prestación de los servicios

La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva del contrato y la devolución de la garantía definitiva.

El plazo de entrega del proyecto será el indicado en la oferta, con el máximo de CUARENTA Y CINCO DÍAS contado a partir del siguiente a la firma del contrato. El proyecto deberá contener los documentos necesarios para la ejecución de la obra con el desarrollo completo de los proyectos de instalaciones y el estudio de seguridad y salud.

El Ayuntamiento exigirá la subsanación por el adjudicatario de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto el correspondiente plazo, que no podrá exceder de UN MES. Una vez subsanados los defectos, caso de haberlos, el Ayuntamiento aprobará el proyecto y licitará las obras.

7.- Formalización del contrato

En el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva, el Contratista deberá formalizar el contrato en documento administrativo.

8.- Pago y liquidación de los trabajos

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos realmente realizados. El calendario de pagos será el siguiente:

- 50% del importe del contrato cuando el Ayuntamiento apruebe el proyecto presentado, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias observadas.
- 50% del importe del contrato cuando se realice la liquidación de las obras.

Estos importes se abonarán dentro de los dos meses siguientes a las fechas de aprobación del proyecto y expedición de la liquidación de las obras.

El contratista acompañará simultánea e independientemente factura en la que figure de forma separada el IVA repercutido y ajustada a lo exigido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. En el caso de adjudicarse el contrato a una persona que realice actividades profesionales de acuerdo con la normativa del IRPF, se retendrán los importes correspondientes en el pago de los derechos derivados de este contrato.

9.- Indemnizaciones.

El contratista está obligado a la cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La subsanación de errores y corrección de deficiencias se ajustará a lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 6ª de este Pliego.

Para los casos en que el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviare en más de un 20 por ciento, tanto por exceso como por defecto, del coste real de la misma como consecuencia de errores u omisiones imputables al contratista consultor, se establece un sistema de indemnizaciones consistente en una minoración del precio del contrato, en función del porcentaje de desviación, con arreglo al baremo y demás condiciones previstas en el artículo 287 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La responsabilidad por daños y perjuicios derivados del cumplimiento del presente contrato se regirá por lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

10. Facultades de inspección y supervisión

El Ayuntamiento de Manzanares se reserva la facultad de inspeccionar el cumplimiento por parte del adjudicatario de las cláusulas contenidas en el contrato.

Asimismo, corresponderá al Servicio Técnico Municipal la supervisión de la ejecución de las prestaciones que se contratan.

11.- Plazo de garantía

Será de UN AÑO desde la fecha de aprobación del proyecto, salvo que las obras no se hubiesen recibido en dicho plazo; en este caso, el plazo de garantía finalizaría en la fecha de recepción de las obras. Una vez transcurrido el plazo de garantía sin que se hubiesen dado circunstancias imputables al adjudicatario, se procederá a la devolución de la garantía constituida.

12.- Riesgo y ventura

La prestación de los servicios se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, sino en los casos de fuerza mayor.

13.- Garantía provisional y definitiva

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5 por ciento del precio de adjudicación, excluido el IVA.

La garantía se constituirá en la Caja de la Corporación a disposición del Ayuntamiento, en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III del Título II del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14.- Capacidad para contratar

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y que no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La solvencia económica y financiera del licitador se acreditará mediante justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante las titulaciones académicas y profesionales de los licitadores y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Además, se presentará una relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya su importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Los trabajos se acreditarán mediante certificados o declaraciones de los destinatarios de los mismos.

15.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social.

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias o de seguridad social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

16.- Resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en los artículos 206, 284 y 286 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

17.- Proposiciones y documentación complementaria.

Todos los licitadores interesados podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Manzanares, de 9 a 14 horas, hasta el 21 de julio de 2008, incluido.

Cuando la proposición se presente en una oficina de registro distinta de la Secretaría General del Ayuntamiento, deberá anunciarse esta circunstancia antes de finalizar el plazo indicado en el párrafo anterior mediante fax (número 926 612 916) o correo electrónico (secretaria@manzanares.es) enviado al Ayuntamiento de Manzanares.

La información adicional sobre este contrato será facilitada por el Servicio Técnico Municipal, teléfono 926 610 440, fax 926 612 916, correo electrónico obras.morell@manzanares.es.

La proposición detallará el precio de los servicios, separando el IVA a repercutir, así como el plazo de entrega del proyecto, y vendrá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad del licitador o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, declarada bastante por la Secretaría General y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona física o jurídica.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal, cuando se trate de una persona jurídica.
- e) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que incluirá mención expresa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- f) Los que acrediten la solvencia técnica y económica del contratista en los términos definidos en la cláusula 14 de este pliego.
- g) La propuesta arquitectónica: se presentará la documentación escrita en tamaño DIN-A4 y gráfica en tamaño DIN-A2, incluyendo al menos memoria de calidades, planos de situación, plantas y secciones suficientes para la comprensión de su propuesta, así como una estimación económica de la obra.

18.- Examen de las proposiciones.

El Servicio Técnico Municipal evaluará los aspectos técnicos de las ofertas presentadas.

19.- Adjudicación.

En el plazo máximo de dos meses desde la apertura de las ofertas, la Junta de Gobierno Local adjudicará provisionalmente el contrato a la oferta económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta la valoración técnica y los aspectos sujetos a negociación, de entre las que hayan presentado la documentación requerida en este Pliego. Esta adjudicación provisional se publicará según lo previsto en el artículo 135 del Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el B.O.P. el adjudicatario constituirá la garantía definitiva prevista en la cláusula 11 de este Pliego. Asimismo acreditará la situación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, para lo cual presentará los siguientes documentos:

- Declaración de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en epígrafe y tipo de cuotas (nacionales, provinciales o municipales) que le habilite para la ejecución de la obra o justificación de la exención del impuesto.

- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado.

- Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones con ella.

Estos documentos podrán sustituirse por las autorizaciones al Ayuntamiento de Manzanares para obtener estos datos de la Agencia Tributaria, según los modelos anexos a este Pliego.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva, mediante Resolución de la Alcaldía, dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo señalado en el segundo párrafo de esta cláusula, cuando se hayan cumplido las condiciones impuestas en dicho párrafo.

20.- Régimen jurídico.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/85 de 2 de abril y demás normativa aplicable.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la única competente para conocer los litigios que pudieran plantearse en la ejecución del contrato.

Manzanares, 9 de junio de 2008

EL ALCALDE,

Informado favorablemente,
EL SECRETARIO GENERAL,

SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000 y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de reforma de la Plaza de la Constitución

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la autorización concedida a este Ayuntamiento por la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos de Seguridad Social que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A. DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

..... a de de 2008

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)

DATOS TRIBUTARIOS

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000 y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de reforma de la Plaza de la Constitución.

La presente autorización se otorga para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

C. DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

D. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

..... a de de 2008

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)